

COMUNICADO DE PRENSA

- 1) Pareciera que en nuestro país nos estamos acostumbrando a “los errores administrativos” de las autoridades, mediante los cuales una vez que tiran la piedra después se desdicen señalando que en realidad solo fue un error;

- 2) Ayer nos enteramos por los medios de comunicación local respecto de una supuesta demanda que el municipio habría interpuesto en contra de mi representada, la Empresa Pablo Massoud L. y Cía. Ltda., por deuda de patentes.
NO es efectivo lo señalado ayer por la Srta. Alcaldesa, Lorena Olavarría Baeza: al respecto hasta hoy no tenemos notificación alguna;

- 3) Tampoco es cierto que mi representada No haya querido pagar patentes adeudadas, ya que personalmente he solicitado en reiteradas oportunidades se acceda a un programa de pagos, de hecho -luego de varias reuniones en el municipio- a instancia de la propia Tesorería con fecha 30 de Septiembre del año pasado (2021) lo solicité por escrito ... de lo cual, hasta el día de hoy, nunca se me dio respuesta: adjunto les envío dicha solicitud recibida en la Oficina de Partes, la que esperamos sea publicada en iguales condiciones de lo denunciado por la Srta. Alcaldesa;

- 4) Tampoco es efectivo el valor que se señala que mi representada adeudaría por concepto de Patentes a la Municipalidad, toda vez que de la propia Tesorería se nos han indicado otros valores menores: les adjunto cartas de cobranza.

- 5) Respecto al fondo de la artificial denuncia municipal: efectivamente mi representada, Pablo Massoud L. y Cía. Ltda., mantiene una deuda de patentes con la Municipalidad de Melipilla, por la cual hemos

solicitado se nos otorguen los documentos en los cuales el Departamento de Tesorería Municipal se funda para calcular los valores impagos.

El 12 de agosto pasado ingresamos solicitud –adjunto documento con timbre de la oficina de partes que esperamos publiquen en igualdad de condiciones de la artificial denuncia municipal- también hasta el día de hoy sin respuesta...

4. Así las cosas, informamos públicamente que –reconociendo en todo momento la deuda por patentes- en su momento solicitamos un plazo de pago de 48 meses todo conforme a plazo que la **le ley 21.353 en su artículo 4º otorgo para pagar patentes atrasadas: a esto el Municipio se negó.**

Esto, es **incomprensible tratar de pagar y tener de respuesta del Municipio un rotundo NO**, más aún cuando–agravado por los efectos COVID- mi representada se encuentra afecta a un proceso de Liquidación Judicial, y ha dejado de funcionar desde marzo 2021.

5. Finalmente, no puedo dejar de mencionar que me causa profundo dolor la desprolijidad **-no quiero suponer intencionalidad-** en la entrega de la información por la Srta. Alcaldesa, toda vez que a las “*imprecisiones*” ya antes señaladas, se suma el hecho que se haya mencionado como socia de la Empresa Pablo Massoud L. y Cía. Ltda. a Mirta Massoud, mi hermana ya **fallecida** –adjunto Certificado de Defunción- **hace ya más de 10 años, el 13 de junio 2012.**

Ojalá que en lo sucesivo estos “errores administrativos no vuelvan a suceder.

PABLO CEFERINO MASSOUD LADRÓN DE GUEVARA

Representante Legal
PABLO MASSOUD L. Y CÍA. LTDA.
RUT: 79.696.000-0